

10 de septiembre de 2008

C. P. C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor
Consejo Mexicano para la Investigación y
Desarrollo de las Normas de Información Financiera
Bosque de Ciruelos No. 186, piso 11
Colonia Bosques de las Lomas
CP 117000, México, D. F.

Estimado señor Pérez Cervantes:

En atención a su convocatoria del 18 de junio del presente, relativa a la solicitud de comentarios respecto al proyecto para auscultación de la Norma de Información Financiera NIF B-6 "Acuerdos con inversiones conjuntas" (NIF B-6), por mi conducto el despacho Castillo Miranda y Compañía, S. C, se permite hacer los siguientes comentarios:

1. El párrafo 22 menciona el supuesto cuando se pierde el control conjunto, sin embargo, no se indica que sucederá con la diferencia que se genere entre la valuación de la inversión a través del método de participación que se haya registrado previamente, contra el costo de adquisición al considerarse como otra inversión permanente en forma prospectiva; en este caso, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 40 de la NIF-C7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes" (en auscultación) se indica que dicha inversión deberá ser valuada al costo de adquisición.

Por lo anterior se propone lo siguiente:

- a. Que al momento de la pérdida del control conjunto y en el caso de no tener influencia significativa, el valor de la inversión permanente refleje el monto del último método de participación a que se tuvo derecho en los términos de NIF de referencia.
- b. Por los dividendos recibidos posteriormente, proponemos que se apliquen contra la inversión permanente hasta el diferencial del monto de la última valuación a través del método de participación y el costo de adquisición, y en casos subsecuentes, se reconozcan como un ingreso ordinario en el estado de resultados, en los términos establecidos en el párrafo 48 de la NIF-C7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes" (en auscultación)

Esperando que el contenido de la presente sea de utilidad, quedamos como siempre a sus distinguidas órdenes.

Atentamente,

C. P. C. Gabriel Llamas Monjardín
Director de Práctica Profesional